

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 5 - 28013

45028570

NIG: 28.079.00.3-2019/0014072

Procedimiento Ordinario 254/2019 C

Demandante/s: GOA EVENTOS 2017 S.L.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Ilmo. Sr.:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso admitido a trámite con fecha de hoy y referenciado al margen y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la LJCA, le dirijo el presente a fin de que en el plazo de **VEINTE DÍAS** se remita a esta Secretaría el correspondiente expediente administrativo, ORIGINAL o FOTOCOPIA, FOLIADO y acompañado de un INDICE de los DOCUMENTOS que contenga. Queda emplazada con este requerimiento la Administración que V.I. representa, conforme se establece en el artículo 50.1 de la LJCA.

Asimismo, y conforme establece el artículo 49 de la LJCA, se le requiere para que la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado, **se notifique, en los CINCO DÍAS siguientes, a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de NUEVE DÍAS** como demandados, mediante Procurador y Letrado, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, que continuará por sus trámites.

Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, **incorporando al mismo las notificaciones de los emplazamientos efectuados**, salvo que no hubieran podido practicarse dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, en cuyo caso éste se enviará sin demora y la justificación de los emplazamientos una vez se ultimen.

Se solicita acuse de recibo de la presente comunicación.

Asimismo, la administración al remitir el expediente administrativo deberá comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso o con otras en las que exista conexión con aquella conforme dispone el artículo 38.1 de la LJCA

En Madrid, a 27 de junio de 2019.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid

C/ Gran Vía, 19 , Planta 5 - 28013

45028760

NIG: 28.079.00.3-2019/0014072

Procedimiento Ordinario 254/2019 C

Demandante/s: GOA EVENTOS 2017 S.L.

PROCURADOR D. ANDRES FIGUEROA ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

DECRETO

Letrada de la Admón. de Justicia Dña. MARIA ISABEL GARCIA ROJAS

En Madrid, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Presentado recurso contencioso-administrativo por GOA EVENTOS 2017 S.L. contra resolución del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, antes de admitir a trámite el mismo se le requirió para que subsanase los defectos de interposición, presentándose escrito dando cumplimiento a lo ordenado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los art. 23.3 y 45.3 de la LJCA, examinado el escrito de interposición y cumpliendo los requisitos de dicho artículo, procede admitir a trámite el recurso y requerir, conforme se establece en el art. 48 LJCA, a la Administración demandada la remisión del expediente administrativo en el plazo y con los requisitos que se establecen en dicho artículo, adjuntando justificante de los emplazamientos realizados a los interesados para que comparezcan ante este órgano judicial en el plazo de nueve días conforme prevé el art. 49 de la LJCA.

SEGUNDO.- Respecto a la solicitud de medidas cautelares, interesada por el recurrente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 131 LJCA, se forma pieza separada para su sustanciación.

ACUERDO:

ADMITIR A TRÁMITE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por GOA EVENTOS 2017 S.L. contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, indicada en el escrito de interposición.

Tener por personado al PROCURADOR D. ANDRES FIGUEROA ESPINOSA DE LOS MONTEROS en nombre y representación de GOA EVENTOS 2017 S.L.

Requerir a AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID la remisión a este Juzgado, en el plazo improrrogable de 20 días desde que la comunicación judicial tenga entrada en su registro general, del expediente administrativo, original o copiado, completo,



foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, notificándose la resolución que ordene la remisión del expediente a todos los interesados en el mismo, emplazándoles conforme al art. 49 LJCA para que puedan comparecer ante este órgano judicial en el plazo de nueve días.

Fórmese **pieza separada de suspensión**, con testimonio del escrito, de los documentos presentados y de la presente resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

